



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su enorme preocupación ante la situación de censura al diario Órbita -periódico regional-, por parte de la Comisión Comunal de Pavón Arriba, departamento Constitución.

Esta conducta constituiría una limitación a la libertad de prensa y expresión, atentando contra el derecho a la libre información de los ciudadanos.

Sebastián Julierac Pinasco

Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En un editorial de fecha 5 de agosto de 2023, el editor del periódico regional Órbita -con 35 años de trayectoria-, Anibal Baidón, manifestó su inquietud ante la imposibilidad de tener acceso a la información pública de la comuna de Pavón Arriba. Esta conducta inició en el mes de enero del corriente año, cuando se les informó que se cortaba la pauta publicitaria al periódico y posteriormente se lo excluyó del grupo de Whatsapp, medio utilizado por la comuna para enviar informes de prensa relativos a la gestión de gobierno.

El editor comenta que solicitó reuniones al Presidente Comunal Walter Bastianelli, sin obtener respuesta hasta el presente. Lo mismo ocurrió con el secretario, con quien tuvo charlas informales, sin tener contestación sobre el tema, y cree que la causa de esta decisión se debe a haber aceptado pauta para publicaciones de parte de un referente de la oposición de esta comuna.

El diario -siempre según su editor- ha tenido una fluida comunicación desde el 2003, comienzo de la actual gestión comunal.

Es loable destacar que la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo 1º, de los artículos 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo — que establece nuevos Derechos y Garantías— y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales.

En este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha entendido que, “la libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública [...]. Es, en fin, condición para que la comunidad, a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no esté bien informada, no es plenamente libre” (Corte IDH, Opinión Consultiva OC-5/85, cit., párr. 70).

Los hechos como el que estamos haciendo referencia son preocupantes, debemos cuidar que los derechos y garantías que se encuentran en la Constitución Nacional, los Tratados de Derechos Humanos y los compromisos asumidos por el Estado con los organismos internacionales, se cumplan.

Solicitamos a este Honorable Cuerpo que se expida, para hacer visible situaciones que pueden ser modificadas. Creemos que la libertad de expresión y la libertad de prensa son fundamentales para construir ciudadanía crítica y consciente.

Un servidor público asume obligaciones, y es elegido por el voto popular que le otorga un mandato de representación, enmarcado en la ley y no lo faculta a conducirse por intereses personales y/o partidarios. Un funcionario público no puede manejar los recursos públicos como si fueran propios.

Por lo expuesto, solicito a mis pares Diputados el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.

Sebastián Julierac Pinasco

Diputado Provincial